



Municipalidad
de Neuquén

**DISPOSICIÓN N°035/2021.-
Neuquén, 19 de Marzo de 2021.-**

VISTO:

El Expediente OE N° 6388-C-2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **CERDA OSCAR ROBERTO D.N.I N° 11.640.788** con domicilio sito en calle Reimu Mza. 26 Tira 6 Dpto S/N° 171 B° 1099 Viviendas de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno N° 187**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5°) de la normativa citada;

Que, el artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi **N° 187** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3°) y 5°) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

ES COPIA FIEL

ALVAREZ, MARILINA
Jefe de División
División Registros y Antecedentes
Subsecretaría de Transporte

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

Artículo 1º): RENUÉVASE, la licencia de Taxi, identificada con el número de -----**Interno N° 187** designada en **Parada N° 21**, ubicada en calle Lihuen y Godoy, **Licencia Comercial N° 028107**, a favor del Señor **CERDA OSCAR ROBERTO D.N.I N° 11.640.788**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

Artículo 2º): DETERMINASE que el período citado en el artículo precedente, -----expira el **30/12/2025**.

Artículo 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de -----conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.

ES COPIA FIEL

ALVAREZ LUCASINA

División y Administración
Subsecretaría de Transporte

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad